"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- REGION UCAYALI

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 305 -2021-MDY

Puerto Callao, 05 de julio del 2020.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 012-2021-SOC-MDY de fecha 16.06.2021; el Expediente Interno N° 02076-2021 que contiene: el Informe Legal N° 355-2021-MDY-GM-GAJ de fecha 08.06.2021; el Informe N° 0282-2021-MDY-GM-GPPyR-SGPTO/EMS de fecha 07.06.2021; y demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley Nº 27680, N° 28607, N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala en su artículo 133º que: "Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, (...). Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales";

Que, mediante Informe N° 0282-2021-MDY-GM-GPPyR-SGPTO/EMS de fecha 07 de junio del 2021, el Sub Gerente de Presupuesto informa al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización en síntesis que tras la revisión del de la formulación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA - 2021), se cuenta con un presupuesto para el presente año fiscal el monto de S/. 73,368.00, para ser distribuido entre los tres centros poblados que cuenta nuestro distrito, por lo que concluyó y solicito que mediante Acuerdo de Concejo se establezca el monto mensual para la transferencia de recursos a los tres (3) de acuerdo a la formulación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021;

Que, mediante Tramite Externo N° 02443-2021 adjunto el Oficio N° 012-2021-MCPSJ-ALC de fecha 12.02.2021 el Alcalde del centro Poblado de San José, se dirige al despacho de alcaldía, solicitando el desembolso de transferencias de los meses de febrero y marzo 2021;

Que, con trámite externo N° 03417-2021 adjunto el Oficio N° 034-2021-MPCP-MDY-SPSPT-AARA-ALC de fecha 10.03.2021 el Alcalde del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, se dirige al despacho de Alcaldía, solicitando transferencia de fondos correspondiente al mes de marzo 2021;

Que, con Trámite Externo N° 03572-2021 adjunto el escrito s/n de fecha 16.03.2021 el Alcalde Delegado del Centro Poblado Esperanza de Panaillo, se dirige al despacho de Alcaldía, solicitando las transferencias de fondos, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo 2021;

Que, mediante Informe N° 0018-2021-MDY-GPPyR-SGPTO/EMS de fecha 08.04.2021, el Sub Gerente de Presupuesto informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización que se emitió la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0000001059, para la transferencia al CP Menor esperanza de Panaillo de Yarinacocha, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo 2021 cuyo monto asciende a S/. 6,114.00 (seis mil ciento catorce con 00/100 soles); afectándose la genérica de gastos 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, quedando detallado de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

META : 0047 TRANSFERENCIA A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	AREA	IMPORTE S/.
0047 TRANSFERENCIA A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS	23.13.13	CP MENOR ESPERANZA DE PANAILLO	-	-	6,114.00
TOTAL					6,114.00

Que, mediante Informe N° 0019-2021-MDY-GM-GPPyR-SGPTO/EMS de fecha 08.04.2021, el Sub Gerente de Presupuesto informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización que se emitió la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0000001058, para la transferencia al CP San José de Yarinacocha, correspondiente a los meses de febrero y marzo 2021, cuyo monto asciende a S/. 4,076.00 (cuatro mil setenta y seis con 00/100 soles); afectándose la genérica de gastos 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, quedando detallado de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **5 RECURSOS DETERMINADOS**

RUBRO : **07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL**

META : **0047 TRANSFERENCIA A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS**

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	AREA	IMPORTE S/.
0047 TRANSFERENCIA A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS	23.13.13	CP MENOR SAN JOSE DE YARINACOCHA	-	-	4,076.00
TOTAL					4,076.00

Que, mediante Informe N° 0020-2021-MDY-GM-GPPyR-SGPTO/EMS de fecha 08.04.2021, el Sub Gerente de Presupuesto informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización que se emitió la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0000001057, para la transferencia al CP San Pablo de Tushmo de Yarinacocha, correspondiente al mes de marzo 2021, cuyo monto asciende a S/. 2,038.00 (dos mil treinta y ocho con 00/100 soles); afectándose la genérica de gastos 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, quedando detallado de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **5 RECURSOS DETERMINADOS**

RUBRO : **07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL**

META : **0047 TRANSFERENCIA A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS**

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	AREA	IMPORTE S/.
0047 TRANSFERENCIA A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS	23.13.13	CP MENOR SAN PABLO DE TUSHMO	-	-	2,038.00
TOTAL					2,038.00

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala en su artículo 133° que: "Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, (...). Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales;

Que, mediante Informe Legal N° 355-2021-MDY-GM-GAJ de fecha 08 de junio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tras la revisión de los documentos señalados en los párrafos anteriores, ha opinado que resulta procedente la aprobación respectiva, recomendando elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones conferidas en la normatividad vigente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39º y 41º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 012-2021-SOC-MDY de fecha 16 de junio del 2021 y con Acuerdo de Concejo N° 022-2021-SOC-MDY, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD,** el siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR la transferencia de fondos a los tres (3) centros poblados (Municipalidad del Centro Poblado San Pablo de Tushmo; Municipalidad del Centro Poblado Nueva Esperanza de Panaillo y la Municipalidad del Centro Poblado San José), de acuerdo a la formulación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021 durante el ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar la transferencia de recursos económicos a los tres 03 centros poblados mencionados en el artículo primero del presente dispositivo municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Bertha Barbaran Bustos
ALCALDESA